

vial que la separa de la parcela número 16; Sur, en un frente de 51,87 mts. lineales, con plaza pública -P6-; Este, en frente de 15,98 mts. lineales con parcela R-6-C; y Oeste, en frente de 15,94 mts. lineales con zona de aparcamientos.

Tiene una valoración pericial de 108.294.200 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-3, tomo 1.636, libro 214, folio 55, finca 58.662.

Parcela R-6-B, del PERI de Zafra, con una extensión superficial de 702,75 m<sup>2</sup>, que presenta los siguientes linderos: Norte, con un frente de 45,36 mts. lineales, con parcela pública P6; Sur, en un frente de 43,01 mts. lineales, con vial que la separa de la parcela número 3 del PERI; Este, en frente de 15,92 mts. lineales con parcela R-6-C; y Oeste, en frente de 16,01 mts. lineales con zona de aparcamientos.

Tiene una valoración pericial de 89.446.600 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-3, tomo 1.636, libro 214, folio 57, finca 58.664.

Parcela R-6-C, del PERI de Zafra, con una extensión superficial de 1.242,85 m<sup>2</sup>, que presenta los siguientes linderos: Norte, en un frente de 16,09 mts. lineales, con vial que la separa de la parcela número 16 del PERI; Sur, en un frente de 16,06 mts. lineales, con vial que la separa de la parcela número 3 del PERI; Este, en frente de 77,73 mts. lineales con vial que la separa del bulevar B-3 del PERI; y Oeste, con finca R-6-1, en un frente de 15,98 mts. lineales, con plaza pública -P6-, en un frente de 45,57 mts. lineales y con parcela R-6-B, en un frente de 15,92 mts. lineales.

Tiene una valoración pericial de 158.192.200 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-3, tomo 1.636, libro 214, folio 59, finca 58.666.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante concurso público, de tres parcelas de los bienes de propios e integrantes del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Huelva.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 28 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) por un inmueble de propiedad particular.*

Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) se remite expediente de permuta de un terreno de propiedad municipal por un inmueble de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en

los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

## HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un terreno de propiedad municipal por un inmueble propiedad de D. Andrés López Amat y D.ª María Picón del Aguila a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 17 de agosto de 1994.

Descripción de los bienes a permutar:

A) Terreno de uso residencial, sito en el P.4, Campillo del Moro de 615,90 m<sup>2</sup>, que linda, al norte, con Ayuntamiento de Roquetas de Mar (resto de la finca matriz); sur, vivienda de D. José Mullor Ortuño; este, C/ Generalife y oeste, C/ Almorávides. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar en el Tomo 1.433, Libro 158, Folio 83, Finca 15.451, Inscripción 2.º (finca matriz).

B) Inmueble de propiedad particular, con una superficie de 158,38 m<sup>2</sup>, que linda, al norte, con C/ Faro; sur, C/ Barquillo, D.ª María González Mullor y D. Juan Rodríguez Sánchez; este, Callejón de la Bajada y D. Juan Rodríguez Sánchez; oeste, C/ Victoria. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar en el Tomo 1.408, Libro 150, folio 145, finca 14.841, Inscripción 3.º

Según dictamen técnico el valor de ambos bienes es de 11.086.500 ptas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 11 de octubre de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Ocaña Guidu contra la Resolución que se cita. (GR-270/91).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Juan Carlos Ocaña Guidu contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número GR-270/91, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto D. Juan Carlos Ocaña Guidu, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada de fecha 11.2.92, recaída en el expediente sancionador GR-270/91.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de

atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 18 de octubre de 1994.- La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Alvarez Folgoso contra la Resolución que se cita. (GR-87/92).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Miguel Alvarez Folgoso contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número GR-87/92, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto D. Miguel Alvarez Folgoso, en nombre de Framialjor, S.A., confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada de fecha 25.5.92, recaída en el expediente sancionador GR-87/92.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 18 de octubre de 1994.- La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez contra la Resolución que se cita. (221/92).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Gabriel Molina Gálvez contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número 221/92, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo declarar inadmisibile el recurso de alzada interpuesto por D. Gabriel Molina Gálvez, contra la resolución de 11 de enero de 1993.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de

atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 18 de octubre de 1994.- La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para otorgar becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula los principios y normas en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y encomienda al Instituto de Estadística de Andalucía, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En consecuencia, estimándose necesaria la formación especializada de personal técnico en el área de la investigación para la elaboración de las estadísticas públicas, y de conformidad con la Consejería de Educación y Ciencia y con la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, este Organismo ha resuelto:

Primero. Convocar doce becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, 6 para Titulados Superiores y otras 6 para Diplomados Universitarios de Estadística, con arreglo a las bases que se detallan en el Anexo I de esta Convocatoria.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1994.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOCE BECAS DE FORMACION EN EL AREA DE ESTADISTICA PUBLICA EN EL SISTEMA ESTADISTICO DE ANDALUCIA

##### I. Objetivos.

Las becas de formación tienen como objetivo incentivar la preparación y capacitación de personal cualificado en el área de la estadística pública que participe en el Sistema Estadístico de Andalucía.

##### II. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Podrán optar a estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser Titulado Superior en cualquier especialidad